



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113262801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de febrero de 1989

Número 37

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

V I S T O para resolver el expediente número 587/974 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Felipe de Jesús, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 04941 de fecha 28 de julio de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Felipe de Jesús, municipio de San Felipe del Progreso, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 17 de junio de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 27 de junio de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 9 de agosto de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por

existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 8 de septiembre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificadoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 19 de agosto de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de febrero de 1989 | No. 37

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Felipe de Jesús, municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 420, 421, 609, 612, 614, 615, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 630, 619, 607 y 603.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 618 y 529.

(Viene de la primera página)

se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 27 de junio de 1988, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y los que se desprenden de en la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 27 de junio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Felipe de Jesús, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Miguel Esquivel Carmona, 2.—Felipa Nieto H., 3.—Pascacio Vieyra, 4.—Sara Hurtado E., 5.—Antonio Benítez Tenorio y 6.—Feliza Cruz Julián. Por la misma razón se priva de sus derechos agrarios sucesorios al C.: 1.—Héctor Esquivel Alvarez. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—02143102, 2.—02143111, 3.—02143124, 4.—02143139, 5.—02143152 y 6.—03035033.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Felipe de Jesús municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC.: 1.—Juana Primero Eleuterio, 2.—Manuel Nieto Iturbe, 3.—Lucía Vieyra Cruz, 4.—Jesús Jasso Hurtado, 5.—Enrique Mendoza Mercado y 6.—Graciela Contreras González. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Felipe de Jesús, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 13 días del mes de septiembre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Aug.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Expediente 37/89.

ANGEL QUEZADA ELIZALDE promueve información ad perpetuam respecto del terreno "Tepozán", ubicado en San Pablo Ixquiltán, del municipio de San Martín de las Pirámides, México, con superficie de 27,100 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: 542.00 m con Joel Sánchez Cruz; al sur: 542.00 m con José Gutiérrez Morones; oriente: 50.00 m con carretera nacional; y al poniente: 50.00 m con ejido Tlamapa.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en Toluca, México.- Otumba, Méx., a 17 de febrero de 1989.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.
620.—22, 27 febrero y 3 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

LUIS BASURTO BENITEZ promueve en el expediente número 2557/88, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio ubicado en Huehuetoca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Roberto Alvarez; al sur: 18.00 m con Guadalupe Montaña M.; al oriente: 15.00 m con calle Rivera; al poniente: 19.00 m con río Cuautitlán, con una superficie de 340.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de ley, se expide a los tres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.
621.—22, 27 febrero y 3 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Expediente número 2825/88.

DOMINGUEZ CORTES EMILIO promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio denominado "Tres Picos", ubicado en barrio de Jaltipa, perteneciente al pueblo de San Mateo Ixtacalco, de este municipio y cabecera, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Agustín Domínguez; al sur: 20.30 m con calle sin nombre; al oriente: 19.90 m con calle sin nombre; y al poniente: 18.00 m con Magdalena Díaz; de superficie total 409.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el 30 de enero de 1989.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.
609.—22, 27 febrero y 3 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

JOSE RODRIGUEZ BELTRAN

Se hace de su conocimiento que su esposa señora PIEDAD BRITO SAAVEDRA, bajo el expediente número 1404/88, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. La C. juez por auto de fecha veintisiete de octubre del año próximo pasado, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ordenó su emplazamiento por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita. Se hace saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado, GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Herlinda Rosillo Martínez.—Rúbrica.

612 -22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Segunda Secretaría.

Expediente número 1166/88.

DOLORES GUTIERREZ

LORENZO BARRANCO PAREDES le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno marcado con el número 12 de la manzana 34 de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 14.00 m con lote 13; al sur: en 14.00 m con lote 11; al oriente: en 6.20 m con lote 15 y en 2.80 m con lote 16; y al poniente: en 9.00 m con calle 16, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación del mismo, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Dicho lote tiene una superficie de 126.00 m².

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y lícese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dada en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Cruz García Martínez.—Rúbrica.

614.- 22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente: 1167/88.

DEMANDADOS:

VICTOR MANUEL PAVON RODRIGUEZ

JORGE MARCHANT MONDRAGON le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote marcado con el número 14 de la manzana 28 de la colonia Pavón sección Silvia, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 8.00 m con lote 17; al poniente: 8.00 m con calle Mario; con superficie total de 136.00 m². Haciéndose saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día último de publicación de éste, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Notifíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación de esta ciudad. Dada en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La Primer Secretario, Lic. Delfa Vázquez Márquez.—Rúbrica.

615.—22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. MARCELA MARTINEZ GLERRERO

MAURO ROJAS SALAS, en el expediente número 1310/88, que se tramita en este juzgado le demanda el otorgamiento y firma de escritura, que le demanda en la vía ordinaria civil. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide en presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

622.—22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 42/89, ROSA HERNANDEZ RAMOS promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno de labor denominado "Tepecotocco", ubicado en la población de San Andrés Metla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colin-

dancias; norte: 120.00 m con ejido de San Andrés Metla, México; sur: 101.00 m con carretera; oriente: 87.00 m con Jesús Arenas; poniente: 107.00 m con Esdras García, con una superficie de 10,718.50 m².

Publíquese tres veces, de tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

623.—22, 27 febrero y 3 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

SERGIO MARTINEZ MENDOZA promueve en este H. Juzgado bajo el expediente número 50/989 diligencias de información ad perpetuam a fin de acreditar la posesión que dice tener respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Pablo Huantepec, perteneciente a este municipio y distrito judicial, mismo que presente las siguientes medidas y colindancias; al norte: 45.00 m y linda con camino real a Dexcani el Bajo; al sur: 45.00 m y linda con Apolinar Zúñiga Sánchez; al oriente: 15.00 m y linda con Apolinar Zúñiga; al poniente: 15.00 m y linda con camino real. Con una superficie aproximada de 675.00 m².

Por medio del presente se llama a quienes se crean con igual mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley; para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación editados en la ciudad de Toluca, México, dado en la ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

624.—22, 27 febrero y 3 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

C. OLIVA ARCE HERNANDEZ:

DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ promueve en este H. juzgado bajo el expediente número 134/88 juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, y por medio del presente se le llama a fin de que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del presente edicto en el local de este H. juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por medio de estrados de este H. juzgado.

Se expide el presente a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación editados en la ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

625.—22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA

JULIA ALMAZO GARCIA, en el expediente número 2176/88 que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 27, de la manzana 55, de la colonia Estado de México, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 28; al sur: 20.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con lote; al poniente: 10.00 m con calle 24; y al poniente: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx. a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

627.- 22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

C. EUGENIA ANTONIO PEREZ

FRANCISCO PINITO CASAS GARCIA en el expediente número 2321/88 que tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario lo siguiente: a). La disolución del vínculo matrimonial que a ella me une y sus consecuencias legales. b).—La disolución de la sociedad conyugal. c).—El pago de los gastos y costas que me origine el presente juicio. El suscrito juez por auto de fecha 17 de enero de 1989, ordenó se emplazó al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación. Fijándose en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si pasado el término concedido, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación. Y se da el día 25 de enero de 1989.—Doy fe. El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

628.- 22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO 36. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA

JULIANA ZAKANY ALMADA Y

FRANCISCO VALERO CAPETILLO

ANTONIO RODRIGUEZ SANTIAGO, en el expediente marcado con el número 1484/88, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana 61, de la colonia Tamatlilpas, sección Virgencitas, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 7.00 m con

lote 7; al sur: 7.00 m con Virgen de Guadalupe; al oriente: 19.00 m con lote 4; al poniente: 19.00 m con lote 2; con una superficie de 133.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

629.- 22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ROSA MARIA JUAREZ ACEVES

ANSELMO RIVERA GUILLEN, en el expediente número 83/89, que se tramita en este juzgado le demanda el divorcio necesario, por los motivos y causas que dice tener para ello. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciséis días de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acudos, del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zerón Colla.—Rúbrica.

630.- 22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaria

Expediente No. 253/89, SEBASTIANA HERNANDEZ DE SILVA, promoviendo diligencias de información de dominio, para convertirse en propietario del siguiente inmueble: terreno ubicado en San Jerónimo Chicahualco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con propiedad de Petra Nava; al sur: 26.00 m con propiedad de Jorge Romero; al oriente: 20.00 m con propiedad de Florentino Hernández; al poniente: 20.00 m con propiedad de Maurilio Pichardo.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para quien se crea con mejor derecho pase a deducirlo en términos de ley.—Toluca, México, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

619.—22, 27 febrero y 3 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y
ALICIA GOMEZ DE ROMERO

ROSA MENDOZA DE CRUZ, en el expediente número 1175/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 8 de la manzana 67 de la colonia Ampliación general José Vicente Villada super 44, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 7; al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 8.90 m con lote 33; al poniente: 8.90 m con calle 7 o Balbuena; con una superficie total de 151.30 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

607.—22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 600/88 deducido del juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE F. DUQUE ALANIS, apoderado general del BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de FRANCISCO PINTO LUCAS COLIN COLIN y VICTORIA MONTES DE OCA CONTRERAS, la C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de: un predio denominado Rancho Castañeda, ubicado en Almoloya de Juárez, que mide y linda: al norte: una línea de 471.00 m antes con Jovita Colín, ahora Victoria Montes de Oca, sigue en otra línea con dirección noroeste de 286.00 m con J. Dolores Sánchez, sigue en otra línea con dirección al oriente 180.00 m con rancho La Paloma; al sur: 586.00 m con propiedad del señor J. Dolores Sánchez, sigue en otra línea con dirección al suroeste de 249.00 m con Mario Torres Cárdenas, antes Inocente Valdez, sigue en otra línea hacia el poniente de 99.00 m con Mario Torres Cárdenas; al poniente: en una línea de 251.00 m con José María Salazar; al oriente: 210 m con presa de La Paloma y José Dolores Sánchez; con una superficie de 34 hectáreas, sirviendo de base para el remate al cantidad de \$ 83'004,500.00 (ochenta y tres millones cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos. Convoquen postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres días dentro de nueve días.—Toluca, México, a dieciséis de febrero de 1989.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

613.—22, 27 febrero y 3 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

LABORATORIOS Y AGENCIAS UNIDAS, S.A.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

AVISO DE TRANSFORMACION

Por acuerdo de asamblea extraordinaria celebrada con fecha 8 de enero de 1988, los accionistas de LABORATORIOS Y AGENCIAS UNIDAS, S.A., resolvieron transformar la sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que su denominación actual es LABORATORIOS Y AGENCIAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se realiza la presente publicación para los efectos previstos en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de diciembre de 1988.—Francisco Pérez Lobato, Delegado Especial de la Asamblea.—Rúbrica.

618.—22 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Según escritura veintidós mil ciento nueve, fechada seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, los señores Ricarda Rueda Ramírez, Luis, Pablo Felipe de apellidos Mejía Rueda, Margarito Rueda Reyes, Marcela Mejía Martínez y María Luisa Romero Rivera, denunciaron la sucesión testamentaria del señor Pedro Mejía Carrillo, aceptando el derecho hereditario, y el señor Pablo Felipe Mejía Rueda, acepta el albaceazgo; obligándose a presentar el inventario y avalúo conducente.

Lic. Roberto Mendoza Nava.—Rúbrica.

(MENR-510513-K59)

529.—13 y 22 febrero